

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la Señora Juez, con el informe, que en el presente asunto la parte demandante aporta envío de notificación personal a la demandada FRANCISNEY QUINTERO URREA, conforme al Decreto 806 de junio de 2020.

Cartago, Valle, 7 DE JULIO DE 2021.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), SIETE (07) DE JULIO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021).**



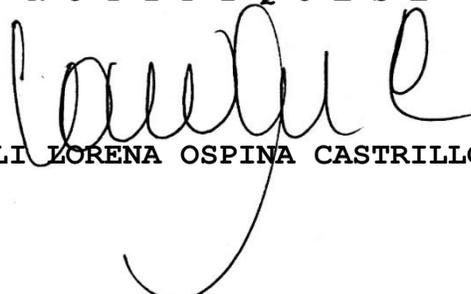
República de Colombia

Referencia: EJECUTIVO promovido por el
BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. en contra
de **FRANCISNEY QUINTERO URREA**
Radicación: 76-147-31-03-001-2020-00002-00
Auto: 869

En atención al memorial que antecede, a través del cual el extremo ejecutante, remitió comunicación al demandado con fines de notificación, esta juzgadora no tendrá en cuenta dicho envío por cuanto no se actuó conforme lo dispuesto en el inciso 2° del numeral 3° del artículo 291 del C.G.P. en concordancia con el decreto 806 de 2020, es decir, no se observa en el plenario que dicho correo electrónico, allá sido informado previamente a este Juzgado.

NOTIFIQUESE

La Juez


YULI LORENA OSPINA CASTRILLON



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago - Valle, 08 DE JULIO DE 2021
La anterior providencia se notifica por
ESTADO ELECTRONICO de la fecha, a las
partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario.